



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 107

Viernes 14 de Mayo de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia por el personal que al final se dirá, los trabajos de campo que como todos los encomendados a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de Autoridades, Institutos y funcionarios a mis órdenes para que en nada entorpezcan la ejecución de los mencionados trabajos, si no que, antes al contrario, presten al personal encargado de realizarlos los auxilios que pudieran necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos interesados.

Valladolid, 3 de Mayo de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada de nivelaciones de alta precisión

Ingeniero jefe, señor don José M.^a Gil Lasantas.

Topógrafos: señor don Angel Maté Pedroche.

Sr. D. Santiago Aranda Sánchez.

Sr. D. Francisco Jiménez Palomino.

Sr. D. Joaquín Casas Vierna.

Sr. D. Ramón Borna Sampere.

1.445

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Castronuño, don Florián Blanco Benito, el día 27 del pasado mes de Abril, se le extravió una caballería menor de las siguientes señas: burra pequeña, once años, castaña, esquilada, muestra oreja derecha, herrada de las manos.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Auto-

ridades y agentes a mis órdenes y procedan a su busca y ocupación, y caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía del citado pueblo.

Valladolid, 3 de Mayo de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.446

GOBIERNO CIVIL

Negociado de orden público

Propuestos por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, han sido nombrados guardas jurados, para prestar servicios en esta provincia, don Félix Sanjuán Mangudo y don Juan Hernández Cerrón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Mayo de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.565

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

NOTA-ANUNCIO

Solicita del señor ingeniero jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Julián Rojo Cabeza, la concesión de un aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, derivados del río Carrión con destino a riegos, en término municipal de Husillos (Palencia).

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Obras de toma. — La elevación estará integrada por un grupo eléctrico moto-bomba capaz para elevar 36 metros cúbicos de agua por hora, que es la dotación que se pide; este grupo irá emplazado en la parte más alta de la finca y próximo al río, sobre un macizo de hormigón de dos metros de longitud, un metro de ancho y cuarenta centímetros de espesor; próximo a ésta se establece

un pozo de sección cuadrada revestido de hormigón y cuyo lado interior es de ochenta centímetros y cuya solera está al nivel con el fondo del río; este pozo se alimenta del río por medio de una galería a cielo abierto, también revestida de hormigón; en dicho pozo se aloja la tubería de aspiración, provista en su final de su correspondiente alcachofa, con una altura máxima de aspiración de tres metros y sesenta centímetros y unos dos metros de impulsión que vertirá en un depósito regulador emplazado a tres metros cuarenta centímetros del grupo.

Depósito regulador. — Las dimensiones del depósito son de 5,30 por 5,30 en superficie y 1,80 metros de altura de lámina de agua, teniendo por tanto, una capacidad de algo más de 50 metros cúbicos; este depósito irá provisto de tres compuertas que permitirá dar salida al agua a las acequias necesarias que seguirán para distribución y riego de la finca.

Siendo diez litros de agua por segundo el caudal que se solicita y siendo esta la capacidad del grupo moto-bomba que se proyecta establecer, el depósito descrito se llenará en una hora y cuarto, asegurando de esta manera el riego de la finca durante un pequeño periodo de tiempo, en caso de avería del motor o falta de corriente; la fábrica empleada en dicho depósito, así como en las demás obras es de hormigón en masa y todas sus características se representan con todo detalle en los planos correspondientes del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de Abril de 1943. — El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

1.344

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

NOTA-ANUNCIO

Don Feliciano Rico Rodríguez, vecino de Villalbarba (Valladolid), solicita del señor Ingeniero jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo derivados del río Bajoz en término de Villalbarba (Valladolid) con destino a riegos.

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma.—En el término municipal de Villalbarba, margen derecha del río y aguas arriba de la confluencia de los cauces viejo y nuevo del río Bajoz, se establece una presa móvil vertedero constituida por dos estribos y una pila intermedia de hormigón con escotaduras o vaineros para contener un tablero de madera que mantendrá el agua al mismo nivel que el de un aprovechamiento existente aguas arriba, y a poca distancia; sobre la pila y estribos se establecerá un tablado o piso de maniobras. La toma se practica construyendo una embocadura de hormigón, inmediatamente aguas arriba de la presa, la que se adoptará al viejo cauce en el cual se remansará el agua para ser elevada. Una compuerta de madera de sesenta centímetros de luz por un metro de altura para la toma, un vertedero con labio de 1,50 metros y a la cota de embalse y un canalillo de descarga completan las obras de toma.

Elevación.—Al agua remansada en el cauce viejo se le dará entrada a una pequeña arqueta con su pocete, en el que se alojará la alcachofa y mediante una tubería de 70 milímetros de diámetro se elevará el agua con una bomba movida por motor eléctrico de 2,50 H. P. de potencia directamente acoplado a la misma; dicho grupo irá instalado en una caseta de una sola planta cuadrada de 3,10 metros de lado exterior; el agua se conducirá por una tubería de impulsión a una arqueta moduladora del caudal, de un metro de lado interior y de la que saldrá el agua por un tubo adicional con carga, que mantendrá constante un aliviadero; de la arqueta moduladora pasa el agua a una acequia, cuya primera alineación atraviesa una de las parcelas, teniendo que atravesar un camino para dar riego a la otra parcela denominada de «Los Ajos»; el camino es atravesado, mediante un sifón que está constituido por un tubo de 50 centímetros de diámetro y 4,85 metros de longitud, con pocetes extremos de sección interior cuadrada de un metro de lado, todo ello de fábrica de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, haliéndose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de aguas del Duero, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de Abril de 1943.—El Ingeniero jefe de aguas, Angel María Llamas.

1.423

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Roales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, que ha de regir durante el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Roales, 4 de Mayo de 1943.—El alcalde, Eladio Gutiérrez Rubio.

1.513

San Cebrián de Mazote

La elección de los vocales electivos para completar las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el actual año de 1943, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 16 del corriente y hora de las doce.

Los vocales que habrán de elegirse son seis de la parte real: cuatro vecinos y dos forasteros, y tres vecinos de la parte personal.

San Cebrián de Mazote, 6 de Mayo de 1943.—El alcalde, Lucas Cortés.

1.544

Tordehumos

Los nombramientos de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1943, así como los documentos que han servido de base para realizarlos, quedan expuestos al público por espacio de siete días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordehumos, 4 de Mayo de 1943.—El alcalde, Eleuterio del Castillo.

1.508

Zaratán

El día 17 de los corrientes, de diez y media a las catorce, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento, la cobranza voluntaria de los dos primeros trimestres del repartimiento general del año actual.

Zaratán, 11 de Mayo de 1943.—El alcalde, Teodoro B. Montiano.

1.573

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento cuarenta y uno del corriente año, se sigue sumario sobre esta de la cantidad de dos mil novecientas pesetas a la Madre Superiora del convento de Carmelitas de Guzmán el Bueno, de León, en el que, por auto de esta fecha, he acordado interesar por

este medio de la Policía judicial en general la práctica de activas gestiones tendentes a la busea y detención del inculgado, cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias personales se desconocen y únicamente se sabe es de estatura alta, moreno, bien parecido, de treinta a treinta y cinco años, el que viste traje oscuro y abrigo de entretiem po claro, zapatos negros, algo deteriorados, dice ser empleado de Abastos y en la muñeca derecha lleva puesto un esparadrapo; poniéndolo a mi disposición, así como el dinero estafado, que también se ocupará; se averiguará quién sea el mismo o se cree sea, cuáles sean sus circunstancias personales, pueblos de naturaleza y vecindad, donde se crea esté, qué personas pueden identificarle y dónde reside.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, Federico Martín y Martín.—El secretario, Aniceto Sanz.

1.531

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos conforme al artículo octavo de la ley de 19 de Febrero de 1942, los expedientes de Responsabilidades Políticas seguidos en este Juzgado, contra los individuos que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes y cesado las medidas precautorias de todo género que contra los mismos se hubieren dictado.

NOMBRES Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE

Miguel Aguado Bernardo, 3.325.
Herminio Aguado Prieto, 3.326.
Luis Agüera Chipell, 3.328.
Claudio Alba Giralda, 3.333.
Agapito Alvarez Muñoz, 3.334.
Antonio Alvarez Ceballos, 3.335.
Wenceslao Alvarez López, 3.336.
Eugenio Alvarez Fernández, 3.342.
Félix Alvarez Martínez, 3.344.
Román Badás Galindo, 3.345.
Alejandro Bayón Nistal, 3.347.
Teodosio Baylón Bñez, 3.349.
Lucio Caballero Pérez, 3.352.
Victoriano Gutiérrez Ruiz, 3.368.
Manuel Bayón Alvarez, 3.369.
Francisco Valverde Pérez, 3.372.
Félix Alfageme Villaescusa, 3.425.
Eusebio Valentín Esteban, 3.413.
Manuel Alfageme Villaescusa, 3.426.
Teófilo Amuscó Moral, 3.432.
Emilio del Valle Iturribetia, 3.435.
Gonzalo Vallejo Isla, 3.439.
Lucas Vallejo Fernández, 3.440.
Félix Fernández Bahabón, 3.441.
Hilario Fernández Diéguez, 3.448.
José Fernández Portilla, 3.451.
Florencio Calzada Baranda, 3.454.
Juan José Cañado Alite, 3.455.
Gaudosio Hernández Rodríguez, 3.460.
Eustasio de las Heras Gutiérrez, 3.461.
Valentín Rodríguez Redondo, 3.463.
Celestino Llanes Sánchez, 3.477.
Leopoldo Malmonge Heras, 3.483.
Quirino Manso Blanco, 3.484.
Raimundo Manso Pastor, 3.485.
Julio Trapote Ferradas, 3.721.
Lorenzo Clementino Ubeda Arribas, 3.722.
Rafael Tomillo Fernández, 3.723.

Ezequiel Sánchez Moratinos, 3.730.
 Maximiliano Sánchez Sahagún, 3.733.
 Prudencio Sánchez Collantes, 3.734.
 Baltasar Rabanillo, 3.740.
 Francisco Ramos del Cura, 3.741.
 Isaac Ramos Casado, 3.754.
 José Ramos del Valle, 3.755.
 María Luisa Revilla Medina, 3.760.
 Tomás Gallego Francisco, 3.769.
 Pedro Gallegos García, 3.776.
 Julián Garnacho Luengo, 3.778.
 Angel Garcés Cortijo, 3.779.
 Teodoro Garcés Cortijo, 3.780.
 Alfonso García Hernández, 3.784.
 Arcadio García Lebrero, 3.795.
 Bernardo Ramos, 4.434.
 Bernardo Rodríguez Criado, 4.441.
 Porfirio Ruiz, 4.646.
 Pedro de Pablos Alvarez, 4.474.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Mariano Gimeno Fernández.—El secretario, Fernando P. Montes.

1.411

BILBAO

REQUISITORIA

Don Fermín Garbayo Rueda, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, decano de los de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Pérez Redondo, Adolfo; de veinticinco años de edad, hijo de Ruperto y de Jacinta, de estado soltero, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Zúñiga, número 14, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Vizcaya y Valladolid, comparezca ante este Juzgado de instrucción o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado la ilustrísima Audiencia provincial de esta villa, en resolución dictada en el sumario 145 de 1940, sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura y conducción del procesado Adolfo Pérez Redondo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Garbayo.

1.529

MEDINA DE RIOSECO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y partido, en auto del día de hoy, dictado a instancia de don Victoriano Valdívieso Alvarez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Tordehumos, representado en turno de oficio por el procurador don Quiliano Pérez Pascual, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos contra la herencia yacente de Cándido Rodríguez Barbadiño y su esposa Micaela Sagredo, vecinos que fueron de citado Tordehumos, sobre reclamación de pesetas, se empla-

za a ésta para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contaderos del siguiente al que aparezca inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda si les conviene, con prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Medina de Rioseco, tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario accidental, Valentín Escribano.

1.523

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hago saber: Que don Cesáreo Llanes Bón, vecino que fué de Saelices de Mayorga, ha satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta en expediente de responsabilidades políticas, número 1.638 de 1940, por lo que, conforme establece el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que sin más requisitos se entenderán levantados todos los embargos y medidas precautorias que contra sus bienes se hubieran adoptado.

Dado en Villalón de Campos, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Valle Abad.—El secretario judicial, José F. Díaz.

1.527

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Pobladura de Sotiedra, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos sus descubiertos de contribución rústica y años de 1933 al 1937, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Leovigildo Marcos Tabarés. Débito, 1,62 pesetas.

Una tierra a Vega Molinos, de cabida de 14 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Matilde Cagigal; Sur, término de Tiedra; Este, camino de Casasola, y Oeste, Baldomero Alonso.

Deudores, herederos de Saturnino Morretón.—Débito, 7,64 pesetas.

Una tierra a Valdemañas, de cabida de 93 áreas y 32 centiáreas; linda Norte,

Bonifacio Carmona; Sur, Matilde Cagigal; Este, Vidal Samaniego, y Oeste, camino de Toro a Rioseco.

Deudor, Casimiro de Paz Puertas.—Débito, 5,52 pesetas.

Una tierra a Vega Molino, de cabida de 34 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Marqués de San Isidro; Sur, Gregorio Alonso; Este, carretera de Rioseco, y Oeste, el deudor.

Deudor, Lope Sobrino Gato.—Débito, 20,22 pesetas.

Una tierra al sendero de Carremansilla, de cabida de una hectárea, 19 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Francisco Rodríguez; Sur, camino de Valdetoabas; Este, Matilde Cagigal, y Oeste, arroyo de los Valles.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Pobladura de Sotiedra, 1 de Marzo de 1943.—El recaudador, Daniel Hernández.

356

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de San Pelayo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos sus descubiertos de contribución rústica y años de 1933 a 1937, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Fulgencio Pascual.—Débito, 0,78 pesetas.

Una tierra a la Ceña, de cabida de una área y 99 centiáreas; linda Norte, Florentina González; Sur, El Concejo; Este, Iglesia de Santa María, y Oeste, Arroyo.

Deudor, Metodio González Alonso. Débito, 0,76 pesetas.

Una era a las Eras, de cabida de 10 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Anastasio Rodríguez; Sur, Estanislao Hernández; Este, Micaela Primo, y Oeste, Julio Velasco.

Deudores, herederos de María Paz Meléndez.—Débito, 0,28 pesetas.

Un erial al Cañal, de cabida de una hectárea, 19 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Isabel Hernández; Sur, Antonina Giraldo; Este, Pablo Gómez, y Oeste, Florentina González.

Deudores, herederos de Víctor Rodríguez.—Débito, 1,55 pesetas.

Una tierra a Valparaíso, de cabida de 48 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, herederos de Eleuterio de la Vega; Sur y Oeste, Micaela Primo, y Este, herederos de Eleuterio de la Vega.

Deudora, Froilana Rodríguez.—Débito, 4,64 pesetas.

Una tierra al camino de la Espina, de cabida de 72 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, el Concejo; Sur, Rodrigo Rodríguez; Este, camino de San Pelayo a la Espina, y Oeste, camino de la Majada.

Deudor, Timoteo Rodríguez.—Débito, 3,06 pesetas.

Una tierra a Valdemió, de cabida de una hectárea, 44 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Emilio Pastor; Sur, Micaela Primo; Este, Ereumelio Fraile, y Oeste, camino de la Majada.

Deudor, Francisco Alonso del Caño.—Débito, 1,47 pesetas.

Una tierra al Cañal, de cabida de una hectárea, 19 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Rosa Casado; Sur y Oeste, Pablo Gómez, y Este, Manuel García.

Deudor, Victoriano Izquierdo Negro.—Débito, 8,97 pesetas.

Una tierra al Pradillo, de cabida de 59 áreas y 36 centiáreas; linda Norte y Oeste, Juliana Medrano; Sur, Iglesia de Santa María, y Este, Lorenzo Casas.

Deudora, Antonia Sánchez Martín.—Débito, 5,15 pesetas.

Una tierra a las Carreteras, de cabida de 72 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Miguel Galindo Pinacho; Sur, Isidro Gregorio Mozo; Este, el Concejo, y Oeste, Emilia Sánchez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de San Pelayo, donde radican las fincas, y se les requiere para que en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

San Pelayo, 3 de Marzo de 1943.—El recaudador, Daniel Hernández.

359

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación

por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1938 a 1940 y pueblo de Villalar de los Comuneros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en expediente o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará el embargo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Deudores, don Vicente Gallego y don Juan Manteca.—Débito, 40,96 pesetas.

Una viña en término de Villalar de los Comuneros, al pago de la Música, hace 184-44 áreas; linda Norte, Constancio Grañado; Este, Tomás San José, y Sur y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, Moisés Negro Hernández.—Débito, 22,32 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdepiño, hace 142-57 áreas; linda Norte y Oeste, Gustavo Herrera; Este, Germana Ramos, y Sur, Esteban de Fuentes.

Deudor, Telesforo Vargas Delgado.—Débito, 2,48 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de las Gavias, hace 15-88 áreas; linda Nor-Indalecio Sarmentero; Este, camino de los Tejares; Sur, Santiago Rodríguez, y Oeste, Braulio F. de Vargas.

Deudora, doña Isidora Villamar Negro.—Débito, 1,88 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdiviera, hace 44-46 áreas; linda Norte, Gustavo Herrero; Este, camino de Calzarrota; Sur, Perfecto Villamar, y Oeste, Benito Vidal.

Deudor, don Félix Vidal Rodríguez.—Débito, 7,56 pesetas.

Una viña y una tierra en dicho término, al pago de Castellares, hace la primera 23-05 áreas, y la segunda, 23-05 áreas; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Este, camino de Castellares; Sur, Ubaldo Giménez, y Oeste, camino de la Caseta.

Deudor, don Carmelo Gutiérrez.—Débito, 61,76 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Garrapatoso; hace 245-52 áreas; linda Norte, Miguel Alonso; Este, Eutiquio García; Sur, cañada de la Traviesa, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, doña Damiana Martín Vidal.—Débito, 12,79 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Majuelo grande, hace 48-38 áreas; linda Norte, Dolores Armendia; Este, camino de la casa de don Antonio; Sur, Lázaro Cossío, y Oeste, Doroteo F. de Vargas.

Deudora, doña Ricardá Salcedo Manteca.—Débito, 14,44 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdiviera, hace 74-11 áreas; linda Norte, Gustavo Herrero; Este, Fidel Alonso; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Florentino Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordado, y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten

en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo aperebimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto de recaudación vigente.

Villalar de los Comuneros, 14 de Agosto de 1942.—Walerico Cantalapiedra.

556

Junta Local de Fomento Pecuario de San Vicente del Palacio

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 30 de Mayo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojera de este término municipal, por la temporada que comienza el 20 de Junio del presente año y termina el día 31 de Octubre, bajo el tipo de tasación de cinco mil setecientas setenta pesetas y un cupo de cinco mil cabezas lanaras para setecientas setenta hectáreas de aprovechamiento, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a doscientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

San Vicente del Palacio, 8 de Mayo de 1943.—El presidente de la Junta, Matías Vaca.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de San Vicente del Palacio, en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas probadas, por la cantidad de ... pesetas ..., céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1943.

El licitador.

105

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial